

DECRETO 1887 DE 1988

(septiembre 13)

Por el cual se adiciona la planta de personal del Ministerio de Justicia.

Nota: Derogado por el Decreto 883 de 1991, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal del Ministerio de Justicia para la División de Defensoría Pública de Oficio, de acuerdo al Decreto 0053 de enero 13 de 1987:

.....

Artículo 2º De conformidad con los Decretos 1024 de 1987 y 503 de 1988, para la vinculación de nuevos funcionarios a la Planta de Personal de que trata el presente Decreto, la entidad deberá dar prelación a los empleados que de conformidad con el artículo 104 y siguientes del Decreto Extraordinario 77 de 1987 deban ser incorporados a la Administración Pública.

Para tal efecto no se requerirá la celebración de concursos y la provisión de los empleos se hará mediante incorporación con base en las listas conformadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, de acuerdo con el artículo 8º del mencionado Decreto 1024.

Si al Ministerio de Justicia no le es posible proveer alguno de los cargos conforme al anterior procedimiento, el Secretario General deberá informar tal circunstancia a la Comisión de que trata el artículo 109 del mencionado Decreto 77, con indicación de las razones que no

hicieron posible la incorporación.

Para efecto de los registros correspondientes, igualmente deberá informar al Departamento Administrativo del Servicio Civil las incorporaciones efectuadas relacionando el nombre, identidad y cargo al cual fue incorporado el empleado.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de septiembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,

GUILLERMO PLAZAS ALCID.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.